BASES COMPARSAS

ANIVERSARIO N°182

DE LA

COMUNA DE SALAMANCA

Estimado(a) Representante:

Junto con saludar cordialmente, tenemos el agrado de invitar a su organización a ser parte de la celebración del Nº 182 aniversario de nuestra comuna, instancia que se desarrollará durante el mes de noviembre con diversas actividades organizadas por el municipio.

La participación activa de las comunidades y sus integrantes resulta fundamental para dar realce a esta importante conmemoración, que busca rescatar nuestras tradiciones, promover la unión y celebrar juntos nuestra identidad.

En el presente documento se adjuntan las bases del *Concurso de Comparsas*, donde encontrará el detalle de cada actividad y sus respectivas fechas.

Para apoyar la coordinación de su organización, hemos dispuesto al equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas, quienes estarán disponibles para resolver dudas o consultas al teléfono +56 53 2 448635.

Les extendemos una cordial invitación a sumarse a este nuevo aniversario y celebrar en conjunto estos 182 años de historia y vida en comunidad.

Se despide atentamente,

Carlos Lillo Álamos
Alcalde Comuna Salamanca

BASES DEL CONCURSO DE COMPARSAS
182º ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE SALAMANCA 2026

Artículo Primero: Sobre la Invitación, Objetivo y Participantes. La Ilustre Municipalidad de Salamanca invita a las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, establecimientos educacionales, instituciones públicas y privadas, pequeñas y medianas empresas, emprendimientos y demás agrupaciones de la comuna a participar voluntariamente en el Concurso de Comparsas 2026, en el marco de la celebración del 182º aniversario comunal.

La actividad tiene por finalidad fortalecer la participación comunitaria, la identidad cultural local, la integración social y la difusión de las tradiciones comunales, conforme a las funciones municipales establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 18.695.

La participación se regirá por los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, transparencia y no discriminación arbitraria.

La inscripción no confiere derecho a recibir aportes económicos municipales. La participación en el concurso y la eventual postulación a aportes constituyen procedimientos distintos.

Artículo Segundo: Sobre la Temática y Presentación. La temática central será la identidad cultural. Podrán representarse mitos y leyendas, lugares emblemáticos, personajes históricos o tradicionales, símbolos, costumbres, patrimonio y expresiones culturales, con especial valoración de la identidad de Salamanca. Las propuestas podrán inspirarse en las tradiciones locales, el patrimonio cultural y las expresiones que dan identidad a los distintos pueblos de esta comuna.

Artículo Tercero: Sobre el Calendario, Inscripción y Coordinación: La actividad queda sujeta al siguiente calendario:

Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
Inscripción	16 de octubre al 13 de noviembre de 2026 desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.	Oficina de Relaciones Públicas o canal institucional habilitado
Reunión de coordinación	Lunes 16 de noviembre de	Terraza del cuarto piso,

	2026, 17:00 horas	Municipalidad de Salamanca
Entrega de reseña	Jueves 19 de noviembre del 2026, durante todo el día.	rrpp@salamanca.cl, archivo Word
Presentación de participantes	Sábado 21 de noviembre de 2026, 19:30 horas	Plaza Pie de Monte, frontis del Gimnasio Municipal
Desfile y premiación	Sábado 21 de noviembre de 2026	Recorrido y escenario de cierre

Las inscripciones serán gratuitas y se formalizarán mediante el formulario anexo, presentado en Relaciones Públicas o a través del canal electrónico institucional habilitado. La unidad organizadora registrará fecha, entidad, representante y antecedentes recibidos. Podrá solicitar subsanación de omisiones formales, mediante plazo razonable y uniforme, sin alterar requisitos sustantivos.
Cada entidad designará una persona representante como enlace oficial con la comisión organizadora y para la ceremonia de premiación. La reseña descriptiva de la comparsa deberá enviarse al correo señalado rrpp@salamanca.cl, Consultas: equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas, teléfono +56 53 2 448635.

Artículo Cuarto: Sobre el Recorrido y Organización del Desfile: Punto de inicio: calle Matilde Salamanca con avenida Infante (Pie de Monte). Recorrido: Matilde Salamanca, Bulnes, Montepío y O'Higgins. Punto final: Pérgola Escenario (RECSI). La Municipalidad asignará un funcionario de enlace a cada entidad, encargado de la recepción y comunicación de eventualidades a la organización.
La organización coordinará las medidas de tránsito y seguridad con las unidades y organismos competentes. Cualquier modificación necesaria por razones objetivas de seguridad o fuerza mayor será comunicada oportunamente a los participantes, sin afectar injustificadamente la igualdad de trato.

Artículo Quinto: Sobre el Aporte Municipal, Naturaleza y Requisitos: La Municipalidad podrá otorgar, previa tramitación administrativa, un aporte de hasta $150.000 por organización comunitaria sin fines de lucro participante que tenga personalidad jurídica y directorio vigentes y cumpla los demás requisitos legales aplicables. No constituye un pago por participar ni un premio del concurso, su concesión es independiente del resultado de la evaluación.
El aporte podrá financiar materiales de ornamentación, confección de vestuario, elementos decorativos y otros insumos directamente necesarios para preparar y presentar la comparsa. No podrá destinarse a fines

particulares, bebidas alcohólicas, gastos ajenos al proyecto ni desembolsos no autorizados. Su otorgamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria, evaluación de pertinencia y aprobación de los actos correspondientes.

Artículo Sexto: Sobre Procedimiento Para Solicitar y Otorgar Aportes. La organización interesada presentará solicitud escrita, firmada por su representante legal y dirigida al Alcalde, a través de Oficina de Partes o canal electrónico institucional habilitado, acompañando la documentación indicada en el artículo siguiente.

La unidad municipal responsable de la actividad, que deberá individualizarse en el acto aprobatorio de estas bases, verificará los antecedentes y emitirá informe fundado sobre el interés comunal, pertinencia y cumplimiento de requisitos. La Dirección de Administración y Finanzas certificará la disponibilidad presupuestaria y efectuará las verificaciones financieras pertinentes.

Cuando el aporte se configure jurídicamente como subvención o aporte a una persona jurídica sin fines de lucro en los términos del artículo 65 letra h) de la Ley Nº 18.695, deberá obtenerse previamente el acuerdo del Concejo Municipal. Cumplidos los requisitos, se formalizará mediante decreto alcaldicio que individualice beneficiario, monto, objeto, condiciones y plazo de rendición, y mediante el instrumento complementario que corresponda. La entrega se efectuará por los mecanismos financieros autorizados, preferentemente a cuenta institucional de la beneficiaria.

Artículo Séptimo: Sobre los Antecedentes Necesarios Para Solicitar el Aporte. La solicitud deberá acompañar, según corresponda:

a) certificado de personalidad jurídica vigente.
b) certificado de vigencia del directorio.
c) Rut de la entidad o identificación tributaria equivalente.
d) Datos de cuenta bancaria institucional.
e) Presupuesto o descripción de gastos.
f) declaración de rendiciones pendientes de recursos públicos, sin perjuicio de la verificación municipal.

Solo podrán exigirse antecedentes complementarios indispensables, mediante requerimiento fundado y uniforme. No se requerirá reiterar documentos que ya obren en poder de la Municipalidad y cuya vigencia pueda verificarse administrativamente, conforme a la Ley Nº 19.880.

Artículo Octavo: Sobre la Utilización y Rendición de los Recurso. Las entidades beneficiarias deberán emplear los fondos exclusivamente para los fines autorizados y presentar rendición documentada ante la unidad municipal competente, en el plazo establecido en el acto de otorgamiento y de conformidad con la normativa de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República vigente al momento de la transferencia, incluida la Resolución Nº 2 de 2026 en cuanto resulte aplicable.

La rendición deberá incluir documentos tributarios válidos y antecedentes que permitan acreditar los gastos. Los saldos no utilizados, gastos rechazados o recursos aplicados con fines distintos deberán restituirse conforme a los procedimientos pertinentes.

Artículo Noveno: Sobre los Premios y Reconocimientos: Los premios y Reconocimiento se entregarán de conformidad a la siguiente tabla:

Categoría	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Comparsas	$800.000	$600.000	$300.000

Los premios se otorgarán conforme al orden de prelación establecido por el jurado, una vez aprobados los resultados por la autoridad municipal competente y verificada la disponibilidad presupuestaria y procedencia de su pago. Su naturaleza es distinta del aporte preparatorio de los artículos 5º a 8º. Todas las entidades participantes recibirán un diploma de reconocimiento.

Artículo Décimo: Sobre el Jurado y la Evaluación. El jurado estará integrado por tres personas con conocimientos o experiencia en artes y cultura, designadas formalmente por la Municipalidad antes del evento. Deberán actuar imparcialmente, abstenerse ante conflictos de interés y evaluar las presentaciones en el frontis del Gimnasio Municipal y a lo largo del recorrido.

Cada jurado asignará, para cada criterio, una nota entera de 1 a 7, donde 1 es la mínima y 7 la máxima. Se aplicarán exclusivamente los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación	Aspectos a considerar
Creatividad y originalidad	25 %	Innovación, originalidad del concepto y capacidad de sorprender
Coherencia temática	20 %	Correspondencia entre tema, vestuario, decoración, sonidos

		y mensaje
Participación y entusiasmo	20 %	Involucramiento, energía y conexión con el público
Estética, materiales y presentación visual	15 %	Diseño, armonía, calidad y uso creativo de materiales, incluidos reciclados
Identidad local y sentido comunitario	20 %	Tradiciones, patrimonio, entorno y trabajo colaborativo de Salamanca
TOTAL	100 %	

Cada jurado calculará su nota ponderada multiplicando la nota de cada criterio por su porcentaje expresado como decimal y sumando los resultados. La calificación final de cada comparsa será el promedio aritmético de las tres notas ponderadas, expresado hasta con dos decimales. Las notas individuales no admiten fracciones; solo el resultado ponderado y el promedio podrán tener decimales.

En caso de empate en el resultado final, prevalecerá sucesivamente el mayor promedio de creatividad y originalidad; identidad local y sentido comunitario; y coherencia temática. Si persiste, el jurado resolverá mediante evaluación comparativa fundada, consignada en acta. Se conservarán las pautas individuales y un acta consolidada con calificaciones, puntajes y orden de prelación. No podrán añadirse criterios ni alterarse ponderaciones durante el concurso.

Artículo Décimo Primero: Sobre el Resultado, la Premiación y Revisión. La premiación se realizará el sábado 21 de noviembre de 2026, durante el acto de cierre en la Pérgola RECSI. Los resultados serán difundidos posteriormente por canales oficiales municipales. La entidad participante podrá solicitar por escrito revisión de errores materiales, aritméticos o de aplicación de las bases, sin alterar retroactivamente los criterios o ponderaciones. Ello es sin perjuicio de los recursos administrativos procedentes conforme a la Ley Nº 19.880.

Artículo Décimo Segundo: Sobre las Obligaciones y Seguridad. Las entidades deberán mantener su vestuario, estructuras, instalaciones eléctricas si las hubiera y equipos utilizados, en condiciones seguras, y respetar las instrucciones de tránsito y seguridad.

Se prohíbe el uso de fuego abierto, fuegos artificiales, elementos pirotécnicos, sustancias peligrosas y elementos que generen riesgos injustificados. Se prohíbe repartir alimentos, bebidas u objetos a los

espectadores durante el recorrido, para prevenir aglomeraciones. La velocidad será compatible con la seguridad de participantes y público.

La Municipalidad coordinará, dentro de sus competencias, medidas de prevención, tránsito y respuesta ante emergencias. Ante un riesgo grave e inminente, la organización podrá suspender preventivamente una presentación, dejando constancia de los antecedentes y comunicándolo a la autoridad competente.

Artículo Décimo Tercero: Sobre las Causales y Procedimientos de Exclusión. Serán causales de exclusión las siguientes:

a) incumplimiento grave de medidas de seguridad.
b) violencia física, amenazas o conductas que pongan en peligro a las personas.
c) consumo de alcohol o sustancias ilícitas durante la participación.
d) utilización de elementos prohibidos o peligrosos.
e) presentación de antecedentes falsos o adulterados determinantes.
f) incumplimiento grave e injustificado de instrucciones de seguridad impartidas por personal competente.

La decisión deberá basarse en hechos objetivos y documentados, con criterios de proporcionalidad e igualdad de trato. La comisión organizadora registrará los hechos y los comunicará a la autoridad competente, cuando las circunstancias lo permitan, dará oportunidad de formular descargos. La exclusión definitiva se formalizará mediante acto fundado, sin perjuicio de las medidas inmediatas indispensables para proteger la integridad de las personas.

Artículo Décimo Cuarto: Sobre el Registro Audiovisual y Datos Personales. La Municipalidad podrá efectuar registros fotográficos y audiovisuales para documentar y difundir institucionalmente el evento y preservar la memoria histórica comunal, respetando la Ley Nº 19.628 y demás normativa aplicable. Cuando el tratamiento de imágenes, nombres, voces u otros datos personales requiera consentimiento, deberá recabarse de manera libre, informada, específica e inequívoca. Respecto de niños, niñas y adolescentes se observarán las autorizaciones y garantías legales correspondientes.

La inscripción no supone cesión general de derechos de imagen ni autoriza usos ajenos a las finalidades institucionales legítimas. Se adoptarán medidas razonables para proteger la dignidad, intimidad y derechos de las personas.

Artículo Décimo Quinto: Sobre las Responsabilidades y Autorizaciones. Cada entidad participante deberá adoptar medidas de prevención respecto de sus integrantes, vehículos, equipos y materiales, y

acreditar autorizaciones cuando sean legalmente exigibles. La Municipalidad, como organizadora, mantendrá sus deberes de coordinación y seguridad en el ámbito de sus atribuciones.

La responsabilidad por daños o accidentes se determinará conforme a la legislación vigente y a las circunstancias del caso. Estas bases no constituyen exención anticipada de responsabilidad municipal, particularmente de la prevista en el artículo 152 de la Ley Nº 18.695.

Artículo Décimo Sexto: Sobre la Aceptación e Interpretación de las Bases. La inscripción supone conocimiento y aceptación de las presentes bases y de las instrucciones válidamente impartidas para su ejecución. No implica renuncia a derechos ni a recursos administrativos. Los casos no previstos serán resueltos por la autoridad municipal competente mediante decisión fundada, sin modificar las condiciones esenciales del concurso ni vulnerar la igualdad de trato.

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre de la organización o institución:

RUT o identificación institucional (si corresponde):

Correo electrónico institucional:

Teléfono de contacto:

Nombre de la persona representante:

RUT de la persona representante:

Correo electrónico de la persona representante:

Teléfono de la persona representante:

Nombre o temática de la comparsa:

Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso de Comparsas 2026, y me comprometo a cumplir las condiciones de seguridad y coordinación aplicables.

Firma de la persona representante: _____

Fecha: _____